

# Precisiones sobre informe escalafonario para la reasignación docente 2021 emitido mediante el módulo de escalafón del sistema AYNI

Estimados Gerentes Regionales de Educación, Directores Regionales de Educación y Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local:

Mediante la presente se brindan las siguientes precisiones sobre la emisión de informes escalafonarios a través del sistema AYNI para el proceso de reasignación docente 2021 por interés personal y unidad familiar:

1. **Para contabilizar el requisito del tiempo de permanencia en el último cargo, se considera el tiempo que el docente ha asumido la encargatura de funciones (sección IV – Trayectoria laboral),** por tanto, ya no se efectuará ningún descuento del tiempo de servicios oficiales en el último cargo, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Los responsables de escalafón y legajos de las IGED, **deben entregar a los postulantes de la reasignación docente solo el modelo informe escalafonario habilitado para esta acción.** No procede la entrega de hojas de vida.
3. Es importante recordar que el **comité de reasignación docente puede solicitar al responsable de escalafón de la DRE o UGEL apoyo para la verificación de los requisitos que se registran en el informe escalafonario de reasignación,** de acuerdo a la RVM N° 212-2021-MINEDU, que modifica el numeral 6.1.3 de la RVM N° 245-2019-MINEDU.

Lima, 29 de setiembre de 2021

Dirección Técnico Normativa de Docentes